MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026187020601093**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA

Popayán, Cauca, 26 de junio de 2026

RESOLUCIÓN No. 2026187020601093
FECHA 26 DE JUNIO DE 2026

POR LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 044-SAMC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN

Teniente Coronel **HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos No. 211, 216 y 217 de la Constitución Política, artículo12 de la Ley 80 de 1993, artículos 9,10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, así como la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 "MANUAL DE CONTRATACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL" y la Resolución Ministerial de Delegación de Funciones y Competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con Destino al Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022, designado por el comando de personal del Ejército Nacional para ejercer el cargo como Director mediante Circular No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre del año 2024, posesionado en el mismo conforme al acta No. 061 del 20 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política contempla y concibe la figura de la Delegación de funciones para el ejercicio y cumplimiento de las funciones administrativas.

Que dada la magnitud y la importancia que tiene el presupuesto de gastos generales e inversión contemplada en la Ley de presupuesto que se apropia para la vigencia 2025, se hace necesario designar funciones precisas a los servidores públicos y asesores que actúan en la actividad contractual como Gerentes de Proyecto, Supervisores, integrantes

Radicado N° **20261870206010 93**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA

de los Comités Estructuradores y Evaluadores de los procesos de contratación que adelanta la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN.**

Que, en cumplimiento de lo anterior y principalmente de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva que rigen la actividad contractual de la administración pública, se emite el presente acto administrativo de apertura.

Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 044-SAMC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".** fueron publicado el día 17 de junio de 2026 a las 12:05 PM.

Que, desde la fecha antes indicada hasta el día 24 de junio de 2026, a las 02:00 PM se recepciono observación en la plataforma SECOP II, por parte del siguiente posible oferente:

- **CONSULTORA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S.**

Que el comité estructurador brindo respuesta a la observación presentada en la plataforma SECOP II, mediante formulario de preguntas y respuestas No. 01.

Que el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL para el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026",** es por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($431.958.669,67) IVA INCLUIDO,** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-009 "EQUIPO DE TRANSPORTE" RECURSO 10 CSF por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE. ($361.671.027,02), rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)" RECURSO 10 CSF por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO M/CTE. ($52.787.642,65) y RECURSO 16 SSF con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-009 "EQUIPO DE TRANSPORTE" por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($17.500.000,00) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6026 del 27 de enero de 2026,** suscrito por la Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20261870206010 93**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJ G	ORD	SUB ORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	004	009	NACIÓN	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 361.671.027,02
A	02	02	02	008	007	NACIÓN	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	$ 52.787.642,65
A	02	02	01	004	009	NACIÓN	16	SSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 17.500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO										**$ 431.958.669,67**

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido de la siguiente manera:

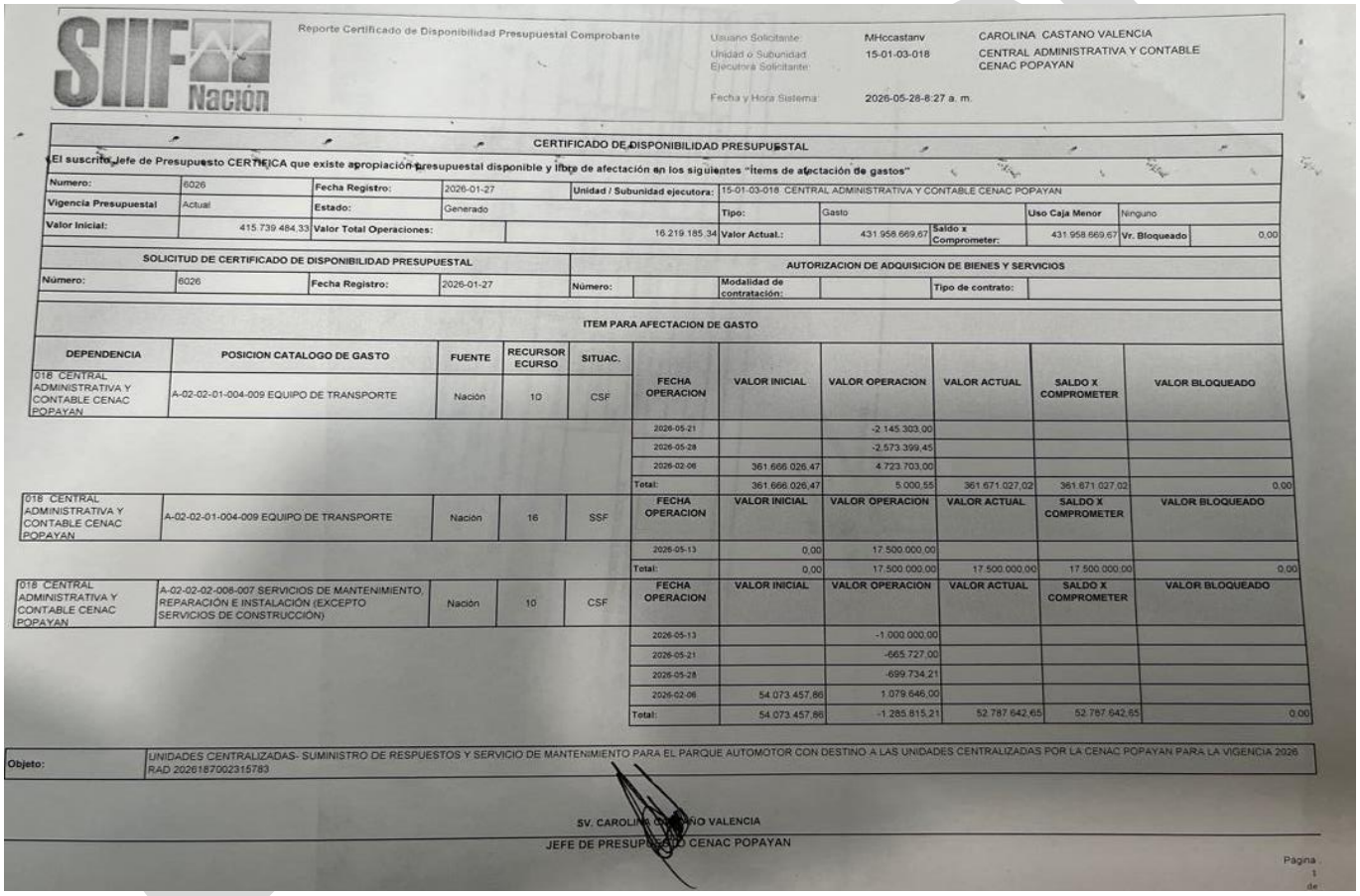
PARTIDA FIJA VIGENCIA 2026			
UNIDAD		**REPUESTOS**	**MANTENIMIENTO**
		A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	**A-02-02-02-008-007 'SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)**
RECURSO 10 CSF			
1	BAS29	$ 176.812.329,29	$ 0,00
2	BILOP7	$ 32.594.550,25	$ 8.675.732,00
3	BIDEH6	$ 28.291.068,50	$ 8.143.354,50
4	BAMHE4	$ 29.044.452,50	$ 7.882.106,75
5	BAAID3	$ 12.064.035,58	$ 2.948.209,08
6	BIFRA56	$ 13.623.806,80	$ 3.291.888,04
7	BITER29	$ 10.624.773,50	$ 2.704.450,50
8	BMMA3	$ 13.196.101,00	$ 3.658.792,00
9	GMARD3	$ 3.210.196,75	$ 733.022,25
10	CENACPOP	$ 535.456,33	$ 478.901,06
11	FUDRA4	$ 22.694.547,43	$ 5.196.283,89
12	BADRA10	$ 2.495.044,50	$ 680.551,25
13	BADRA12	$ 2.495.044,50	$ 680.551,25
14	BADRE4	$ 7.140.173,42	$ 1.870.590,75
15	GGCAU	$ 6.849.446,67	$ 5.843.209,33
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO		**$ 361.671.027,02**	**$ 52.787.642,65**
PRESUPUESTO ASIGNADO RECURSO 10			**$ 414.458.669,67**
RECURSO 16 SSF			
1	BILOP7	$ 17.500.000,00	$ 0,00
TOTAL, POR RUBRO RS16		**$ 17.500.000**	**$ -**
PRESUPUESTO ASIGNADO RECURSO 16			**$ 17.500.000,00**
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO			**$ 431.958.669,67**

Es pertinente resaltar que el Gobierno Nacional estableció mediante ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 “Por medio de la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”, así mismo El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1477 de 2026. Este

documento liquida el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2026, y fija el presupuesto de rentas y recursos de capital.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército de acuerdo con las establecidas previamente.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHccastanv — CAROLINA CASTANO VALENCIA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-018 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-28-8:27 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	6026	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	415.739.484,33	Valor Total Operaciones:	16.219.185,34			Valor Actual.:	431.958.669,67	Saldo x Comprometer:	431.958.669,67	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6026	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2026-05-21		-2.145.303,00			
					2026-05-28		-2.573.399,45			
					2026-02-06	361.666.026,47	4.723.703,00			
					Total:	361.666.026,47	5.000,55	361.671.027,02	361.671.027,02	0,00
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-13	0,00	17.500.000,00			
					Total:	0,00	17.500.000,00	17.500.000,00	17.500.000,00	0,00
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-13		-1.000.000,00			
					2026-05-21		-665.727,00			
					2026-05-28		-699.734,21			
					2026-02-06	54.073.457,86	1.079.646,00			
					Total:	54.073.457,86	-1.285.815,21	52.787.642,65	52.787.642,65	0,00

Objeto: UNIDADES CENTRALIZADAS- SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYAN PARA LA VIGENCIA 2026 RAD 2026187002315783

SV. CAROLINA CASTAÑO VALENCIA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC POPAYAN

Página 1 de

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El **MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que establece la ley 1150 de 2007 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la

actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que la Entidad, debe justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Para tal fin, se requiere celebrar un contrato cuyo objeto es: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 044-SAMC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026",** derivado de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, preceptuado en el literal b, del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual reza:

***"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)".

Por lo anterior, el proceso de selección que se va a adelantar para esta contratación corresponde a la modalidad de Selección – Abreviada de Menor Cuantía – teniendo en cuenta lo previsto en el literal b) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 expresa:

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20

*"Contratación de Menor Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.2.20. **Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía**. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Así mismo, el numeral 6.2.2.2.2. y siguientes del Capítulo VI de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios) establece el procedimiento para la Menor Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En este orden, y teniendo en cuenta la identificación de la necesidad existente relacionada con el servicio que requiere la Entidad, se encuentra determinado en el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($431.958.669,67) IVA INCLUIDO,** el cual no supera el valor de la menor cuantía de acuerdo con lo establecido en el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Ante lo expuesto, el presente proceso se lleva a cabo en plena observancia de los parámetros normativos como la Constitución Política, el Código Civil, el Código de Comercio, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20261870206010 93**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	9 días de tiempo transcurrido *(17/06/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	9 días de tiempo transcurrido *(17/06/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	9 días de tiempo transcurrido *(17/06/2026 12:05:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	2 días de tiempo transcurrido *(24/06/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	2 días de tiempo transcurrido *(24/06/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1 día de tiempo transcurrido *(25/06/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	26/06/2026 6:30 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26/06/2026 6:30 PM *
Plazo para manifestación de Interés	30/06/2026 6:30 PM *
Realización del sorteo	1/07/2026 10:00 AM
Publicación de la lista de precalificados	1/07/2026 11:30 AM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	30/06/2026 6:30 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1/07/2026 5:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	1/07/2026 6:00 PM *
Presentación de Ofertas	2/07/2026 6:00 PM *
Apertura de Ofertas	2/07/2026 6:10 PM *
Informe de presentación de Ofertas	2/07/2026 6:20 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	7/07/2026 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10/07/2026 6:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	14/07/2026 6:00 PM *
Firma del Contrato	15/07/2026 6:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17/07/2026 6:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	17/07/2026 6:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

EL LUGAR ELECTRÓNICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ES EL SIGUIENTE LINK:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48129742&isFromPublicArea=True&isModal=False

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026187020601093**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Es pertinente resaltar que de conformidad con lo establecido en el artículo *2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo* 5 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientementede su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurranlos siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social lespermita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas enel presente artículo.*

De otro lado el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificatorio del artículo 2.2.1.2.4.2.3. Establece:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Subrayado propio).*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidadcon la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

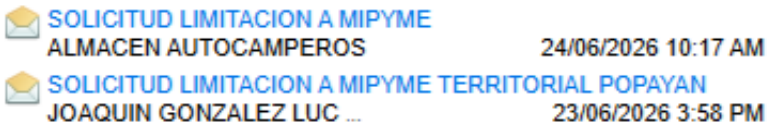
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

En virtud de lo anterior, **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**, invitó a las Mipymes con mínimo 1 año de existencia y que acreditaran el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para que participen en el presente

CENACPOP

proceso de selección.

Que encontrándose dentro del término establecido en el cronograma del proceso la Entidad recepcionó las siguientes solicitudes para limitar el proceso de Mipyme:



Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 por el artículo 5. Convocatorias limitadas a Mipyme ***"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."***

A su vez el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales, estipula lo siguiente "***De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."***

Con fundamento en lo anterior, se encuentran dos (2) solicitudes para limitar a Mipyme el presente proceso así:

No.	POSIBLES OFERENTES	NACIONAL/TERRITORIAL
1	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI (Establecimiento de Comercio TALLER GONZALEZ POPAYAN)	TERRITORIAL (MUNICIPAL)
2	JOSE HERIBERTO RAMIREZ HURTADO (Establecimiento de Comercio ALMACEN AUTOCAMPEROS)	TERRITORIAL (MUNICIPAL)

En virtud de lo anterior, el **DIRECTOR** y **COMPETENTE CONTRACTUAL DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN,** informó mediante aviso la

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES del presente proceso y en consecuencia bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tengan domicilio en el **MUNICIPIO DE POPAYÁN** donde se va ejecutar el futuro contrato, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo.

LOS SIGUIENTES SON LOS DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 044-SAMC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026:

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.
LUGAR DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS Y SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS	El lugar de ejecución del contrato será principalmente en las instalaciones (TALLER) del Proponente Adjudicatario en la ciudad de Popayán (Cauca). La entrega de los repuestos adquiridos se hará única y exclusivamente en el Almacén de Transportes del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29, ubicado en la Avenida los cuarteles No. 80-00 en Popayán Cauca, en horario de 08:00 horas a 17:00 horas. Posterior a ello el almacén correspondiente realizara el trámite administrativo de las salidas y entrega de los repuestos a las Unidades centralizadas, dando cumplimientos a los procesos establecidos para tal fin. Para la formalización y ejecución de los recursos objeto del presente contrato se requerirá la prestación de los servicios por parte del contratista, adscritas a las unidades centralizadas, así mismo se procederá a la entrega de las ordenes de mantenimiento de los vehículos y motocicletas para proceder con el trámite de las entradas por medio del sistema SAP Compras de la CENAC REGIONAL POPAYÁN. **NOTA 1:** Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Popayán, Cauca, Instalaciones de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

CENACPOP

	NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, desplazamiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
VALOR	El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.
FORMA DE PAGO	Mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada factura, de acuerdo con los bienes suministrados y los mantenimientos realizados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Recepción de los bienes y servicios a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. **2.** Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a un (3) mesesde expedición. **3.** Presentación del informe del supervisor del contrato. **4.** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DirecciónGeneral de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). **5.** Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL POPAYÁN, delcumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. **6.** Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberáncumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. **7.** El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **NOTA 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, los pagos se postergarán en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 2**: La entidad realizará la retención del valor correspondiente a la estampilla “Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales”, de conformidad con Ley 1697 de 2013. **CONDICIONES DE FACTURA ELECTRÓNICA** De conformidad con lo dispuesto en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura

CENACPOP

Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023, se establecen los siguientes parámetros para la facturación electrónica:

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR #$

Ejemplo: #$13-01-01;cont 3.32-2023;Pperez@minhacienda.gov.co#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE. El Número De la PCI CENAC POPAYÁN ES 15-01-03-018.

USO DE LA ESTAMPILLA "UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS".

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 059 del 27 de noviembre del 2024, el cual modifica el artículo 351 de la Ordenanza 107 de 2022, emitidas por la Asamblea Departamental del Cauca, se establece el hecho generador, base gravamen y tarifas para la suscrición de contratos estatales lo siguiente:

ARTICULO 351 HECHO GENERADOR, BASE GRAVAMEN Y TARIFAS

HECHO GENERADOR	***BASE GRAVAMEN***	***TARIFA***

CENACPOP

	Suscrición de contratos estatales, adiciones y prorrogas con el departamento y con sus municipios, con las entidades descentralizadas del departamento con la Contraloría Departamental del Cauca, con los Institutos descentralizados *y entidades del orden nacional que funcionen en el cauca y con los fondos mixtos que operen en el Cauca.*	*Valor del pago excluido IVA*	*1%*
	Así mismo, es pertinente mencionar lo dispuesto en el artículo 318 de la Ordenanza 107 de 2022 emanada de la Asamblea Departamental así: ***ARTICULO 318 RECAUDO Y PAGO DE LA ESTAMPILLA** "Para el caso de los actos, contratos, o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones o modificaciones, en los que se genere un pago o cargo del departamento, el recaudo se efectuara mediante retención en la fuente en cada uno de los pagos que se realicen a los beneficiarios".*		
VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)	*Desde la suscripción del contrato hasta 4 meses adicionales al plazo de ejecución.*		
MONEDA DEL CONTRATO	*Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.*		

En mérito de lo expuesto, **DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL CENAC REGIONAL POPAYÁN,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 044-SAMC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".**

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026187020601093**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA

PARÁGRAFO: El proceso contractual se adelantará a través de la Plataforma SECOP II, bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía y de acuerdo a las reglas contenidas en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la publicación de que trata el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Popayán - Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
TC. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
COMPETENTE CONTRACTUAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
REGIONAL POPAYÁN

Elaboró: **ORIGINAL FIRMADO**
ASJ. CARLOS ANDRES BASTIDAS C.
Comité Jurídico Estructurador CENAC REGIONAL POPAYÁN

Revisó: **ORIGINAL FIRMADO**
MY. YUBHER FERNANDO PEÑA LÓPEZ
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL POPAYÁN

CENACPOP